

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante el día 09 de junio de 2022, a las 15:25, arrió memorial solicitando autorización para la notificación al demandado en una nueva dirección. A Despacho. Medellín, 10 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	ECOVE “en liquidación” y Alejandro Jaramillo Valle.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00059 00
Sust. # 0288	Autoriza notificación a nueva dirección

Se autoriza a la parte ejecutante a realizar los trámites para lograr la notificación del señor Alejandro Jaramillo Valle, a la dirección informada, esto es, en la **CARRERA 73 C # 74 - 34 - Apartamento 701 del Edificio Guayacanes de Pilarica**, de la ciudad de Medellín – Antioquia. Teniendo en cuenta que dicha solicitud se eleva, y habrá de practicarse con posterioridad a la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, y habrá de realizarse de manera física, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto para ello en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
14/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **100**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO